

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2022 DEL 2022/09/01 CELEBRADO ENTRE:

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía con No. 79.491.810 expedida en Bogotá DC. Abogado con Tarjeta Profesional No. 91122 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de septiembre de 2022, el CEDAC LTDA Y GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2022, con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA AL CEDAC LTDA., EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA.
2. Que, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2022, tiene como plazo de ejecución TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000), valor que se debe ajustar conforme al acta de inicio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 323 del 31 de agosto de 2022 con cargo al rubro A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO.
3. Que, el día 25 de noviembre de 2022, el señor **GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN**, solicitó una adición en tiempo al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 070-2022**, con el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA AL CEDAC LTDA., EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMPETENCIA DE LA GERENCIA**, con Radicado No. 00952 a las 3:00 pm.
4. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1, en el CAPITULO IV - DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS en el numeral 4.6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES define que se podrán realizar las "Modificaciones que requieran la conformidad o aprobación de las partes".

En mérito de lo anterior, el presente OTRO SI se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente OTRO SI, tiene por objeto definir el plazo de ejecución y de acuerdo a ello modificar el tiempo y forma de pago del contrato, según acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-2022.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato es **TRES (03) MESES**, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, y se realizó una otro sí de tiempo **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**; para todos los términos fiscales quedando un total de **TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de lo estipulado en el acta de inicio del contrato inicial.

TERCERA – FORMA DE PAGO: Modifíquese la forma de pago la cual quedara de la siguiente manera: C) Un TERCER PAGO equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato previa presentación del informe relacionado con la ejecución del contrato; y D) Un CUARTO PAGO final equivalente al diez (10%) del valor del contrato.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, el 25 de noviembre de 2022.

EL CEDAC	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	GIOVANNY ALBERTO PEÑALOZA PABÓN
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 79.491.810 de Bogotá DC
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectó: Zully Carvajal - Contratista

Revisó: Carolina Contreras - Contratista